

ÍNDICE

- a) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizada por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto. Los gastos de cada proyecto se clasificarán por categorías, tales como gastos de personal, gastos por servicios exteriores o compras de material.
- b) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6º y 7º de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas. También deberán indicarse los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad.
- c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002, así como la descripción del destino o de aplicación dado a las mismas.
- d) Retribuciones dinerarias o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función, como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.
- e) Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social, y su número de identificación fiscal.
- f) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la entidad en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que haya sido objeto de reintegro.
- g) Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos entre la entidad, identificando el colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades recibidas.
- h) Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.
- i) Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución y, en el caso de que la disolución haya tenido lugar durante el ejercicio, del destino dado a dicho patrimonio.

A.- IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES E INGRESOS Y GASTOS

1. Enumeración de las actividades realizadas por la "ASSOCIACIO ONCOLLIGA COMARQUES DE LLEIDA"

Las actividades desarrolladas por la asociación van dirigidas a la ayuda a personas que se encuentran en la situación provocada por la enfermedad del cáncer. Las actividades desarrolladas durante este ejercicio 2023 se relacionan de forma detallada en las cuentas anuales que se adjuntan punto número 21, páginas 12-13-14-15 "memoria d'activitats 2023" las cuales fueron presentadas de forma telemática en fecha 15 de abril de 2024 ante la Generalitat de Catalunya.

Las actividades / proyectos más significativos los cuales se especifican el detalle de los ingresos y gastos son los siguientes:

- a) "Projecte Flor"
- b) "Projecte Llits"
- c) "Projecte "posem-li pebrots al càncer"

d) "Projecte Calendaris"

e) Otros proyectos.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE INGRESOS POR ACTIVIDADES

INGRESOS	PROYECTE FLOR	PROYECTE LLITS	PROYECTE PEBROTS	PROYECTE CALENDARI	INGRESOS DIVERSOS OTROS	TOTAL ACTIVIDADES
Ingresos act.propia	25.803,75	2.105,00	1.914,63	10.790,00	12.732,94	53.346,32
Otros ing.actividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	12.000,00
Ingresos socios	0,00	0,00	0,00	0,00	5.520,00	5.520,00
	25.803,75	2.105,00	1.914,63	10.790,00	30.252,94	70.866,32

Todas las rentas relacionadas se encuentran dentro de los supuestos de exención artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002

CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS POR ACTIVIDADES

GASTOS	PROYECTE FLOR	PROYECTE LLITS	PROYECTE PEBROTS	PROYECTE CALENDARI	GASTOS DIVERSOS OTROS	TOTAL ACTIVIDADES
Gastos por ayudas y otros	-22.522,47	0,00	0,00	-370,00	0,00	-22.892,47
Gastos asistenciales y terapéuticos	0,00	-13.289,58	0,00	0,00	0,00	-13.289,58
Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios prof.independientes	-1.478,40	-108,45	-112,13	-555,75	-665,81	-2.920,54
Gatos servicios diversos	-3.650,32	0,00	-265,00	-2.434,36	-3.559,68	-9.909,36
Amortizacion	-1.216,61	-18,85	-94,57	-270,61	-389,42	-1.990,06
Gastos financieros, bancarios	-95,30	-144,00	-30,50	-92,36	-128,42	-490,58
Impuesto s/ beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	-28.963,10	-13.560,88	-502,20	-3.723,08	-4.743,33	-51.492,59

B.- IDENTIFICACION RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Tal como se especifica en el cuadro de ingresos anterior, las rentas obtenidas se corresponden a rentas exentas obtenidas por entidades sin fines lucrativos y que tienen como finalidad dar cumplimiento del objeto social de la Asociación.

El objeto social de la entidad es "lucha contra el cáncer en las comarcas de Lleida, incidiendo en el ámbito local, próxima a los ciudadanos y a las instituciones y asociaciones del territorio"

C.- ESPECIFICACION Y FORMA DE CÁLCULO DE LAS RENTAS E INGRESOS.

El criterio de reparto de los gastos comunes se ha realizado en proporción al porcentaje de los ingresos de la actividad propia en relación a los ingresos totales de la actividad.

D.- RETRIBUCIONES SATISFECHAS POR LA ENTIDAD A LOS PATRONOS, REPRESENTANTES O MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO:

No se ha abonado ningún tipo de retribución o compensación por los gastos incurridos a los representantes y miembros del órgano de gobierno de la asociación durante el ejercicio 2023 por razón de su cargo.

E.- INFORMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD.

La “Associació Oncolliga de les Comarques de Lleida” no tiene participaciones en ninguna sociedad mercantil.

F.- INFORMACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR LOS ADMINISTRADORES QUE REPRESENTAN A LA ENTIDAD EN LAS SOCIEDADES PARTICIPADAS:

Dado que la “Associació Oncolliga de les Comarques de Lleida” no participa en sociedades mercantiles, no existe retribución alguna por este concepto.

G.- INFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL DE INTERES GENERAL CELEBRADOS POR LA ENTIDAD:

No existe convenios de colaboración empresarial.

H.- INFORMACION DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO DESARROLLADAS POR LA ASOCIACION.

La asociación no ha desarrollado durante el ejercicio 2023 ninguna actividad de mecenazgo consideradas prioritarias en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

I.- PREVISION ESTATUTARIA EN EL CASO DE DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

Según se especifica en los estatutos y concretamente en el artículo 31 de los mismos, del que resulte del patrimonio de liquidación se destinaran a otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de actuación de la asociación, haya destacado mes en su actividad benéfica.